



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

**ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESION ORDINARIA N° 334**

En Santiago, a 4 de julio del año dos mil catorce, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el Presidente de la Excma. Corte Suprema, ministro señor Sergio Muñoz Gajardo, con la asistencia de los consejeros señores José Antonio Gómez Urrutia, Leopoldo Llanos S., ministro de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, señora Olga Feliú Segovia, presidenta del Colegio de Abogados A.G; y el académico señor Miguel Otero Lathrop. Estuvo también presente el director Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretario de actas el abogado Matías Vial L.

El director informa sobre las excusas presentada por el señor Pedro Pierry Arrau, ministro de la Excma. Corte Suprema; señoras Rosa María Egusquiza, Fiscal subrogante de la Excma. Corte Suprema y María Teresa Letelier Ramírez, ministro de la Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel.

Se procedió a tratar los puntos de la siguiente tabla:

1. Aprobación del acta de 6 de junio de 2014.
2. Informe de avance proyecto edificio institucional.
3. Informe general sobre programas.
4. Varios.

Resumen de acuerdos:

1. Se acuerda ampliar el plazo de entrega del informe de seguimiento de acuerdos de consejo para la próxima reunión del Consejo.
2. Se acuerda impartir dos cursos de capacitación referidos a la Ley N°20.720, destinados a ministros y relatores de cortes de apelaciones, por vía de adjudicación directa.
3. Se acuerda enviar un oficio a la Excelentísima Corte Suprema solicitando dar carácter de obligatorio a la capacitación sobre los curso de la Ley N° 20.720.

Antes de comenzar la revisión de los puntos de tabla el señor presidente pregunta al director sobre la situación del consejero señor Nogueira, sobre el período que efectivamente le queda aún a dicho consejero, ya que hay una confusión en si término el ejercicio de su cargo como consejero o aún le falta el completar el período de 2 años. El director, informa al respecto que se reunió con el señor Contralor General de la República con el propósito de revisar dicha situación; asimismo, toma la palabra el consejero señor Gómez, quien informa que también se reunió con el Contralor, acordando con él que en su calidad de Ministro de Justicia, enviará un oficio solicitando la aclaración de la situación del consejero Nogueira, en el sentido que habiendo sido su nombramiento un nuevo nombramiento, y no una reelección, debe curar en el cargo cuatro años, por lo cual aún debiese continuar 2 años en el ejercicio del cargo de consejero.

El director solicita al señor presidente y demás miembros del Consejo una ampliación del plazo para entregar el informe de cumplimiento de acuerdos del consejo, debido a la ampliación del período de revisión desde enero de 2011 a la fecha ha tomado más tiempo del originalmente previsto. Se accede por unanimidad a la solicitud de ampliación de plazo de entrega, para el próximo consejo.

Se procede a tratar los puntos de la tabla.

1. Aprobación del acta de 6 de junio de 2014.

Al punto primero de la tabla se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. Informe de avance proyecto edificio institucional.

El director solicita que se deje constancia en acta el destacado trabajo realizado por el asistente profesional de la Academia, señor Pablo Gres, quien reconstituyó la historia registral de los títulos del edificio del proyecto institucional de Avenida España 24-26, informando el señor director como dato notable, que la primera inscripción de posesión del predio en que se encuentra el edificio fue hecha a nombre de Manuel Montt. Con este trabajo queda completo el estudio de títulos de dicho edificio y la presentación ante el Ministerio de Bienes Nacionales ya ha sido admitida a tramitación.

3. Informe general sobre programas.

El director informa los resultados de evaluación del vigésimo quinto programa de habilitación: de los 15 alumnos, sólo un participante del curso reprobó, y ha solicitado sus propias pruebas para la revisión de la evaluación de tres docentes, para eventualmente, pedir una corrección. El promedio general del curso fue de 5.8.

Con respecto al Programa de Formación, el director recuerda en qué consiste el proceso de selección en sus etapas de exámenes de conocimientos: una primera etapa que consiste en una prueba de 140 preguntas de opción múltiple, y una segunda etapa

de resolución de casos, siendo corregidos sólo las pruebas de casos de aquellos que hayan obtenido los mejores 120 resultados en la primera etapa. Se presenta este contexto para informar que en el último proceso de selección, en la nota de corte, en la etapa de pruebas de selección múltiple, concurren 13 personas, motivo por el cual fueron corregidos los casos de 133 postulantes (120 de acuerdo al procedimiento estándar, más 13 postulantes en la misma nota en el 120° lugar). Sin embargo, solamente 62 personas obtuvieron una nota mínima de cuatro en la resolución de los casos. Hace presente el director que no hubo un caso o corrector en particular que incidiera en los malos resultados, sino que la evaluación en general fue deficiente. El director explica esta situación debido que, a consecuencia de ello, y conforme a la estadística de procesos anteriores, es necesario anticipar que puede haber menos de 40 personas declaradas como aceptables o aceptables con observaciones en el marco del proceso psicométrico, y que sean las que pasen a la etapa final de entrevista.

El consejero Gómez, pregunta al director si hay un análisis de los 120 postulantes que pasan y de las universidades de las cuales egresaron, el director informa que sí se realizan estos análisis, pero hace presente que no hay una tendencia a favorecer o desmerecer a los candidatos en función a la universidad de la cual egresaron, y que el problema radica más bien en la calidad del alumno, lo que no necesariamente se condice con la Universidad de egreso. El señor presidente comenta por su parte que el tema de la calidad de los abogados es un problema que se hace patente también en la misma Corte Suprema. Con ocasión de estas intervenciones se produce un intercambio de opiniones sobre la pertinencia de que se tome a los licenciados de derecho de las distintas universidades del país un examen habilitante para el ejercicio de la profesión, o al menos para la litigación ante tribunales. Como conclusión general se opina que la recepción de un examen de homologación de conocimientos por parte de la Excma. Corte Suprema sería una buena medida para corregir las deficiencias que hoy se experimentan tomando en cuenta que el Estado es responsable y garante de las personas que ejercen como abogado, teniendo presente que los abogados son auxiliares de la administración de justicia.

Pasando al punto Varios el señor presidente menciona que le fue solicitada audiencia, a la cual concurrió el subsecretario de hacienda, para presentarle una indicación legislativa a incorporar en el proyecto de reforma tributaria en trámite, la cual remitió al director, referente a que los jueces tributarios y aduaneros, en que se propone que el ejercicio durante un año en el cargo de juez tributario y aduanero se homologue al cumplimiento del programa de formación para jueces. El señor presidente, manifiesta que se pueden considerar dos opciones: la primera es que todas aquellas personas que lleguen a ejercer un cargo de juez en Chile, sea cual fuere el tipo de tribunal debieran pasar por el programa de formación de la Academia, lo que conllevaría solicitar un aumento en el presupuesto para ello. La consejera Feliú se manifiesta a favor de ello. La segunda situación que podría ocurrir, plantea, es que se produzca el clamor de aquellos jueces quienes están nombrados indefinidamente en un cargo, como es el caso de los jueces

tributarios y aduaneros, ya que reclamarían sobre la proyección de la carrera hacia el Poder Judicial.

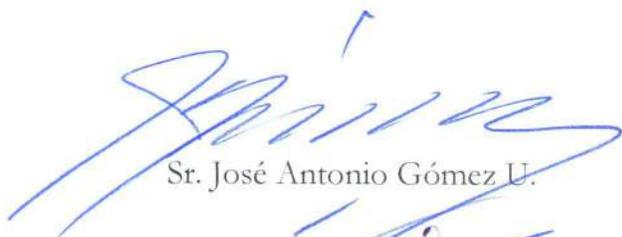
El señor presidente reitera la necesidad de una solución a esta inquietud planteada. La consejera Feliú plantea que todos aquellos que lleguen al cargo de juez deben pasar por la Academia ya que los sistemas de homologación a su juicio no son buenos, ya que la Academia otorga una buena preparación a los jueces, lo cual es relevante y no se adquiere simplemente por haber ejercido otro cargo. Si bien los jueces tributarios son de excelente calidad, deben pasar por algún curso de formación, aunque sea breve, en caso que quieran optar al cargo de juez de otra competencia. El director plantea que la indicación del 13 bis que le hizo llegar el señor presidente, hace mención a dar por aprobado el programa de formación, y señala que un tema importante es que el proceso de selección de los jueces tributarios y aduaneros es un proceso totalmente distinto de lo que es el proceso de selección para el programa de formación de la Academia, y en consecuencia, no habría igualdad de condiciones para el ingreso a la judicatura. El señor presidente es de la idea de buscar una solución a la solicitud de los jueces tributarios y aduaneros. Si se entiende que la única habilitada para formar jueces es la Academia, lo ideal es que todos aquellos que quieran ser jueces pasen por la academia; pero plantea qué pasa con la situación de aquellos que ya son jueces y que han ejercido como jueces por un tiempo, ¿se les daría la vía para que ingresen directamente a la Academia al Programa de Formación o se les homologa el ejercicio de un tiempo en ejercicio de dicha jurisdicción al programa de formación?. Frente a esta situación se producen opiniones contrapuestas. El consejero Gómez considera que la Academia debe hacer un planteamiento como institución, en el sentido que quien quiera ser juez, cualquiera sea el tipo de competencia, debe pasar por la Academia. El señor presidente reitera que planteó esta situación de los jueces tributarios y aduaneros en búsqueda de alguna solución para este tipo de jueces y para los de las otras competencias ya que igualmente se trata de jueces que están ejerciendo jurisdicción. La consejera señora Feliú hace presente que en este caso, además, la indicación es inconstitucional, ya que no dice relación con las ideas matrices del proyecto. No se adopta decisión sobre este punto.

El señor director solicita autorización para contratación directa para impartir dos cursos para ministros y relatores de cortes de apelaciones sobre la nueva ley de quiebras, ya que hay presupuesto que lo permite, a lo que los miembros del consejo no manifiestan objeción. En relación a los curso de ley de quiebras el señor presidente plantea la situación sobre la obligatoriedad de estos cursos, a lo que el director señala que las capacitaciones de la academia son voluntarias, la ley de quiebras no establece la obligatoriedad de esta capacitación, y que considera que la Academia no tiene facultades para decidir sobre la obligatoriedad de los cursos. Tras un debate sobre el punto, y con la abstención del consejero señor Llanos, se acuerda oficiar a la Excma. Corte Suprema solicitando el dar el carácter de obligatorio a la capacitación sobre los curso de la Ley N° 20.720.

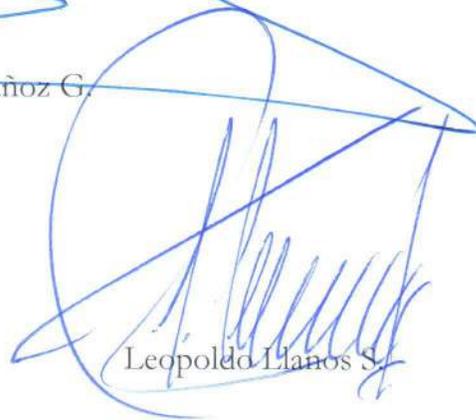
Se puso término a la sesión siendo las 15.30 horas, y se fijó como fecha para la próxima reunión el día viernes 8 de agosto de 2014, a las 13:30 horas, en las dependencias de la Academia Judicial.



Sr. Sergio Muñoz G.



Sr. José Antonio Gómez U.



Leopoldo Llanos S.



Sra. Olga Feliú S.



Sr. Miguel Otero L.